

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



9887/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9887 presentada por el solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: *"El motivo del presente es para hacer una solicitud de información que se utilizará en nuestro sistema de prevención de la ley del lavado de dinero y activos, según dicha legislación debemos de estar remitiendo un informe en donde se nos solicita el nombre del Representante legal de nuestros proveedores con los que realizamos transacciones de ciertos montos, por lo tanto solicito a usted el nombre del representante legal de Instituto Salvadoreño del Seguro Social a la fecha y el número de NIT de la institución"* Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése número de NIT y nombre del representante legal del ISSS a través del enlace del siguiente contrato, los cuales están en las páginas 1 y 22:

https://www.transparencia.gob.sv/system/procurements/attachments/000/122/826/original/G-104-2020_redacted.pdf?1601495697

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

